

Corporación Pública Empresarial de Navarra S.L.U., (CPEN) ha solicitado con fecha 18 de octubre de 2022, una ampliación de la autorización recogida en el artículo 14 apartado 7, de la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de Navarra para el año 2022, para que Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L., (SODENA) pueda conceder un préstamo de 1.500.000 euros a Parque de la Naturaleza de Navarra, S.A., (PARQUENASA) adicionales a los 1.700.000 euros ya autorizados en dicho artículo.

Justifica la solicitud en la necesidad de realizar en el presente ejercicio actuaciones de reconstrucción del parque como consecuencia del incendio acaecido este verano y dentro del plan de inversiones que finalizará en 2024.

Por su parte, Sodena ha remitido un informe de misma fecha que el anterior, en el que solicita una autorización al Parlamento de Navarra, que autorice a dicha sociedad, para que los préstamos concedidos y a conceder a Parquenasa, solamente devenguen intereses cuando la prestataria genere beneficios. La necesidad de la mencionada autorización viene recogida en el artículo 82 ter apartado 3 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

Justifica la solicitud en inoperatividad de cobrar intereses de los préstamos de Sodena al parque, lo que redundaría en mayores pérdidas, por lo tanto, supondría mayor necesidad de financiación para el pago de esos intereses.

La modificación del artículo 14 de la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de Navarra para el año 2022 modifica el apartado 7 y añade un nuevo apartado 8, que quedarán redactados en los siguientes términos:

7. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, en sus artículos 75, apartado 3, y 82 ter, apartado 2, se autoriza a Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. para realizar en 2022 nuevas operaciones de préstamo y aval, indistintamente, con Parque de la Naturaleza de Navarra, S.A. hasta un máximo de 3.200.000 euros.



8. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, en su artículo 82 ter, apartado 3, se autoriza a Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L., para que con efectos desde la entrada en vigor de la presente Ley Foral, pueda modificar los tipos de interés de los préstamos concedidos y fijar los tipos de interés de los préstamos a conceder a Parque de la Naturaleza de Navarra, S.A, sujetos a la condición de que se devenguen únicamente en el caso de que la prestataria obtenga resultados del ejercicio positivos.

La modificación de los tipos de interés de los préstamos concedidos no afectará, en ningún caso, a los intereses ya devengados en dichos préstamos.

EL JEFE SECCIÓN DE SOCIEDADES PÚBLICAS, AVALES
Y ASUNTOS ECONÓMICOS

Fecha: 2022.10.20
12:42:17 +02'00'

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE PATRIMONIO

Fecha:
2022.10.20
12:44:11
+02'00'

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS, PATRIMONIO Y
POLÍTICA ECONÓMICA